Acuerdo para la visita de mojones

En la villa de Fortuna en catorze dias del mes de diziembre de mill y seis cientos y treinta y seis años sus merçedes del conçejo justiçia y regimiento desta villa es a saber pedro lo cano alcalde ordinario y Geronimo gomariz su conpañero y Hernando salar regidor y Fran[cis]co soler jurado conçejo justiçia y regimiento juntos como lo an de uso y costumbre dixeron y acordaron se haga a hazer visita de mojones por el dicho conçejo del dicho termino [illegible] para que [illegible] acudan a sus obligaciones y para el costo y gasto [illegible] se le notifique a su merçed de Carlos [illegible] teniente de governador y justiçia mayor por esta villa de [illegible] para el gasto de la dicha visita como persona en cuyo poder entran los mar[avedi]s de los propios desta villa pertenecientes al [illegible] el duque de maqueda y najera [illegible] desta dicha villa como [illegible] con apercibimiento [illegible] no con [illegible] del dicho conçejo los daños [illegible] se causaren [illegible] por cuenta de su merçed del dicho Carlos [illegible] teniente de governador y asi lo mandaron y acordaron y firmaron con los que supieron doy fee

P[edr]o lo cano — Geronimo gomariz — [illegible signature]

En la dicha villa de Fortuna en el dicho dia mes y año yo el dicho escrivano notifique y di a entender el auto y acuerdo de [illegible] a su merçed de [illegible] lopez [illegible] teniente de governador [illegible] respondiendo [illegible] de ser [illegible] teniente de [illegible] mayor governador desta villa que [illegible] [illegible] [illegible] doy fee

[illegible signature]